Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número: RD-2022-467-E-UNC-DEC#FAUD

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 9 de Mayo de 2022

Referencia: EX-2022-00135279--UNC-ME#FAUD - PRORROGA LICENCIA SIN SUELDO

VISTO:

El Expediente Número EX-2022-00135279—UNC-ME#FAUD, presentado por el **Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO Nº 33160)**, mediante la cual solicita una nueva prórroga de su licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa por un periodo de un (01) mes, contado a partir del 01/05/2022 y en razón de haber sido prorrogada su designación como Decano de la Universidad Católica de Córdoba.

Que el Arquitecto SANTILLAN, revista en un cargo de Profesor Adjunto Semidedicación, interino en la cátedra de Arquitectura V "A".

Que de acuerdo a lo informado por el Area de Personal corresponde conceder licencia sin goce de sueldos dentro de las disposiciones del Artículo Nº 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Inciso a) y e)del Decreto Nº 3413/79) y por el periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022.

Que asimismo, corresponde además producir las prórrogas de designación y licencias del Personal Docente que viene cumpliendo funciones en la cátedra mencionada y que se han producido en virtud de la licencia requerida por el Arq. SANTILLAN.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO Nº 1: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al**Arquitecto JOSE IGNACIO SANTILLAN (LEGAJO Nº 33160)**, quien revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, interino en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo Nº 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Inciso a) y e) del Decreto Nº 3413/79) y por el

periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022.

ARTICULO Nº 2: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO Nº 27287)**, en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arq. SANTILLAN, para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 31/05/2022.

ARTICULO Nº 3: Prorrogar la licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ALEJANDRO SONEIRA (LEGAJO Nº 27287)**, quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura V "A", encuadrada en las disposiciones del Artículo Nº 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS Nº 1222/14 (ex artículo Nº 13, Inciso a) y e) del Decreto Nº 3413/79) y por el periodo del 01/05/2022 al 31/05/2022.

ARTICULO Nº 4: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto JUAN AUGUSTO LABRIOLA (LEGAJO Nº 53780)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva para cumplir funciones en la materia de Arquitectura V "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arquitecto SONEIRA y por el periodo del 01/05/2022 y hasta el 31/05/2022.

ARTICULO Nº 5: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO Nº 6: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO Nº 7: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO Nº 8: Los Docentes que se mencionan deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia Nº 209 – 1º piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO Nº 9: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO Nº 10: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO

Digitally signed by MARISTANY Arturo Raúl
Date: 2022.05.05 10:25:12 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Arturo Raúl MARISTANY
Secretario General
Secretaría General Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by MARCHISIO Mariela Alejandra
Date: 2022.05.09 07:16:23 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Mariela Alejandra MARCHISIO
Decano
Decanato Facultad de Arquitectura Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2022.05.09 07:16:25 -03'00'